

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

Carta N° 009 – 2025 – S&G/MDP, de fecha 07 de abril del 2025, Sara Patricia Gonzales koo, en su calidad de Representante Legal de la Empresa “S&G CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, **Carta N° 010 – 2025 – Supervisión**, de fecha 04 de junio del 2025, el Supervisor de la Obra, **Informe N° 000116 – 2025 – MDP/GERE – GDTI – SGI**, de fecha 04 de junio del 2025, la Subgerencia de Infraestructura, **Informe N°000236-2025-MDP/GERE-GDT** de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura e **Informe N°000260-2025-MDP/GERE/OGAJ** la Oficina General de Asesoría Jurídica

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344 – 2018 – EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377 – 2019 – EF, Decreto Supremo N° 162 – 2021 – EF y sus modificatorias, lo cual en su artículo establece lo siguiente:

Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra

Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra 209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida.

Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, **el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos**, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°112-2024-MDP, de fecha 15/06/2024, se aprobó el Expediente Técnico de la obra de la referencia b), por un costo de inversión de S/ 382,647.70 (Trescientos ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y siete con 70/100 soles), con precios vigentes al mes de mayo de 2024 y un plazo de ejecución de 60 días calendarios, con los siguientes componentes

ITEM	COMPONENTE	COSTO APROBADO (S)
1.00	Infraestructura	327,647.70
2.00	Supervisión	20,000.00
3.00	TOTAL	347,647.70

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, a través del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 03-2024-MDP/CS, la Municipalidad Distrital de Pacasmayo convocó la contratación de la ejecución de la obra de la referencia con un valor referencial de S/327,647.70 (Trescientos veintisiete mil seiscientos cuarenta y siete con 70/100 soles) con precios vigentes al mes de mayo de 2024 y un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

Que, con Contrato N° 007-2024-MDP, de fecha 25/09/2024, la Municipalidad Distrital de Pacasmayo contrata a S&G CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con RUC N°20481693170, para la ejecución de la obra de la referencia b), por el monto contractual de S/ 294,882.93 (Doscientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y dos con 93/100 soles), y un plazo de ejecución de 60 días calendarios;

Que, Mediante Orden de Servicio N° 00647-2024-MDP, de fecha 02/10/2024, la Municipalidad Distrital de Pacasmayo contrata al Consultor de Obras, Arq. Carlos Anderson Silva Pairazaman, para la supervisión de la obra de la referencia c), por el monto de S/19,900.00 (Diecinueve mil novecientos con 00/100 soles), y un plazo de ejecución de 60 días calendarios, mediante Sistema de Contratación de Tarifas y Suma Alzada;

Que, con fecha 11/10/2024, la Municipalidad Distrital de Pacasmayo realiza la Entrega de Terreno a la EMPRESA S&G CONSTRUCTORES E.I.R.L. y al consultor de obra, Arq. Carlos Anderson Silva Pairazamán, suscribiéndose el Acta respectiva, luego el día 12/10/2024 se suscribe el Acta de Inicio de Obra, estableciendo como fecha de culminación contractual el 10/12/2024;

Que, a través de Resolución de Gerencia Municipal N° 182-2024-MDP/GM, de fecha 17/12/2024, se aprobó el Adicional y Deductivo N.º 01 al contrato original de obra, por un importe de S/ 14,436.71 (Catorce mil cuatrocientos treinta y seis con 71/100 soles), representando una incidencia del 4.90 % respecto al monto contractual, asimismo con Resolución de Gerencia Municipal N° 009-2025-MDP/GERE, de fecha 22/01/2025, se aprobó la Ampliación de Plazo de 09 días calendario, modificando la fecha contractual de culminación de la obra;

Que, Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 000001- 2025-MDP/GERE, de fecha 09 de enero del 2025, en su artículo 01 se resuelve conformar el Comité de Recepción y mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 000018 – 2025 – MDP/GERE, con fecha de 04 de febrero del 2025, resuelve la subrogación del comité de recepción de la Sra. Haydee Gabriela Collantes Celis por la Sra. Miriam Isabel Tufinio Culquichicon;

Que, con fecha 07 de febrero del 2025, se procedió a suscribir el “Acta de Recepción de la Obra”, asimismo a través de la Carta N° 009 – 2025 – S&G/MDP, de fecha 07 de abril del 2025, Sara Patricia Gonzales koo, en su calidad de Representante Legal de la Empresa “S&G CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, presenta a la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, la Liquidación de Contrato de Obra, siendo registrado por mesa de partes con fecha 07 de abril del 2025;

Que, mediante la Carta N° 000051 – 2025 – MDP/GERE – GDTI – SGI, de fecha 24 de abril del 2025, la Subgerencia de Infraestructura, alcanza al Supervisor de la Obra, la Liquidación de Contrato de Obra, considerando lo siguiente: “(...) en tal sentido se le hace llegar la Liquidación de Obra, que consta de (04) archivadores (1571 folios), para su revisión en cumplimiento a la O/s N° 00647 – 2024 – MDP, en calidad de Supervisor de la Obra. (...)”;

Que, en atención al ello, a través de la Carta N° 010 – 2025 – Supervisión, de fecha 04 de junio del 2025, el Supervisor de la Obra, remite a la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, sus cálculos referentes a la Liquidación de Contrato N° 007 – 2024 – MDP, del Procedimiento de elección Adjudicación Simplificada N° 03 – 2024 – MDP/CS – 1 era Convocatoria. considerando dentro de su documento lo siguiente:

- *En tal sentido, esta Supervisión de Obra, reviso la Liquidación del Contrato de Obra, presentado por la Empresa “S&G CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” – Contrato N° 007 – 2024 – MDP, del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 03 – 2024 – MDP/CS – 1 era Convocatoria, el cual NO SE ENCUENTRA CONFORME, por lo cual esta Supervisión, procedió a realizar sus propios cálculos, de acuerdo a las normativas aplicables (Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344 – 2018 – EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377 – 2019 – EF, Decreto Supremo N° 162 – 2021 – EF y sus modificatorias), asimismo, se recomienda a la Entidad, seguir con el trámite correspondiente para la aprobación con la respectiva Resolución.*

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, con Informe N° 000116 – 2025 – MDP/GERE – GDTI – SGI, de fecha 04 de junio del 2025, la Subgerencia de Infraestructura, emite su opinión favorable en relación a la liquidación de Contrato de Obra”, considerando dentro de las conclusiones, lo siguiente:

“ (...) ”

- Del cuadro de control de pagos realizados al contratista S&G CONSTRUCTORES E.I.R.L., con RUC N.º 2048169370, se tiene que se le ha cancelado el monto total de S/ 309,319.63 (Trescientos nueve mil trescientos diecinueve con 63/100 soles), correspondiente a las valorizaciones del contrato principal y del adicional.
- El costo total de la obra “CONSTRUCCIÓN DE AULA Y AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL (LA) I.E. 1819 ANGELITOS DE JESÚS DEL DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, asciende a S/ 316,036.79 (Trescientos dieciséis mil treinta y seis con 79/100 soles) con sus respectivos reajustes de precios, de acuerdo al cuadro siguiente:

CONCEPTO	MONTOS CONTRACTUALES S/.	MONTOS PAGADOS S/.	DIFERENCIA A PAGAR S/.
(A) DE LAS VALORIZACIONES - CONTRATO PRINCIPAL			
VAL N°01 OCTUBRE 2024 (del 12 al 31)	82,115.18	82,115.18	0.00
VAL N°02 NOVIEMBRE 2024 (del 01 al 30)	95,771.84	95,771.84	0.00
VAL N°03 DICIEMBRE 2024 (del 01 al 19)	71,780.57	71,780.57	0.00
TOTAL DE VALORIZACIONES - CONTRATO PRINCIPAL	249,667.59	249,667.59	0.00
(B) DE LAS VALORIZACIONES - ADICIONAL DE OBRA			
VAL ADICIONAL N°01 DICIEMBRE (del 19 al 27)	12,467.69	12,467.69	0.00
TOTAL DE VALORIZACIONES - ADICIONAL DE OBRA	12,467.69	12,467.69	0.00
(C) DE LAS VALORIZACIONES - MAYOR METRADO			
Valorización de Mayor Metrado	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE VALORIZACIONES - MAYOR METRADO	0.00	0.00	0.00
(C) DE LOS REAJUSTES - CONTRATO PRINCIPAL			
VAL N°01 OCTUBRE 2024 (del 12 al 31)	2,122.93	0.00	2,122.93
VAL N°02 NOVIEMBRE 2024 (del 01 al 30)	2,114.20	0.00	2,114.20
VAL N°03 DICIEMBRE 2024 (del 01 al 19)	1,457.09	0.00	1,457.09
TOTAL DE REAJUSTES - CONTRATO PRINCIPAL	5,694.22	0.00	5,694.22
(D) DE LOS REAJUSTES - ADICIONAL DE OBRA			
VAL ADICIONAL N°01 DICIEMBRE (del 19 al 27)	218.22	0.00	218.22
TOTAL DE REAJUSTES - ADICIONAL DE OBRA	218.22	0.00	218.22
(E) DE LOS REAJUSTES - MAYORES METRADOS			
Valorización de Mayor Metrado	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE REAJUSTES - MAYOR METRADO	0.00	0.00	0.00
(F) ADELANTOS OTORGADOS			
Pago por Adelanto Directo		24,990.08	-24,990.08
Amortización Adelanto Directo			
VAL N°01 OCTUBRE 2024 (del 12 al 31)		8,211.52	-8,211.52
VAL N°02 NOVIEMBRE 2024 (del 01 al 30)		9,577.18	-9,577.18
VAL N°03 DICIEMBRE 2024 (del 01 al 19)		7,201.38	-7,201.38
TOTAL DE ADELANTO DIRECTO		0.00	0.00
Pago por Adelanto Materiales		49,980.16	-49,980.16
Amortización Adelanto De Materiales			
VAL N°01 OCTUBRE 2024 (del 12 al 31)		17,338.73	-17,338.73
VAL N°02 NOVIEMBRE 2024 (del 01 al 30)		27,307.88	-27,307.88
VAL N°03 DICIEMBRE 2024 (del 01 al 19)		5,333.55	-5,333.55
TOTAL DE ADELANTO MATERIALES		0.00	0.00
(G) DEDUCCION DE REINTEGROS			
Deducción de Adelanto Directo			
VAL N°01 OCTUBRE 2024 (del 12 al 31)	12.57	0.00	12.57
VAL N°02 NOVIEMBRE 2024 (del 01 al 30)	5.81	0.00	5.81
VAL N°03 DICIEMBRE 2024 (del 01 al 19)	1.40	0.00	1.40
TOTAL DE DEDUCCION REAJUSTE ADELANTO DIRECTO	19.78	0.00	19.78
(H) DEDUCCION DE REINTEGROS			
Deducción De Reajuste Adelanto Materiales			
VAL N°01 OCTUBRE 2024 (del 12 al 31)	136.14	0.00	136.14
VAL N°02 NOVIEMBRE 2024 (del 01 al 30)	30.55	0.00	30.55
VAL N°03 DICIEMBRE 2024 (del 01 al 19)	33.46	0.00	33.46
TOTAL DE DEDUCCION REAJUSTE ADELANTO MAT.	200.15	0.00	200.15
(I) TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E+F-G-H)	267,827.79	262,135.28	5,692.51
(J) IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 18%	48,209.00	47,184.35	1,024.65
(K) COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA REAL	S/ 316,036.79	S/ 309,319.63	S/ 6,717.16

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

(L) PENALIDADES			
Concepto	Multa Por Aplicar S/.	Multa Aplicada S/.	Saldo Por Aplicar S/.
Penalidad 1- ítem 17 otras penalidades	S/ 5,150.00	S/ 5,150.00	S/ 0.00
Penalidad 2- ítem 6 otras penalidades	S/ 5,150.00	S/ 5,150.00	S/ 0.00
Penalidad 3- Mora por día de retraso en obra (9 días)	S/ 11,058.12	S/ 11,058.12	S/ 0.00
Deductivo por obligación del contratista a supervisor,	S/ 2,686.50	S/ 2,686.50	S/ 0.00
	S/ 24,044.62	S/ 24,044.62	S/ 0.00
CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/	MONTOS PAGADOS S/	DIFERENCIA A PAGAR S/
(M) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	Sub Total	IGV	Saldo Final (S/.)
Monto a Cancelar (IGV) Facturación(I)	5,692.51	1,024.65	S/ 6,717.16
Monto a Devolver a Entidad en Efectivo			0.00
Monto a favor del Contratista			S/ 6,717.16
FONDO DE GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO			
Concepto	Fondo Vigente Por Aplicar S/	Fondo Retenido S/.	Monto por Devolver
FONDO DE GARANTIA DEL ADICIONAL DE OBRA	S/ 1,471.19	S/ 1,471.19	S/ 1,471.19
Monto total a devolver a Contratista			S/ 1,471.19

- *Recomendando a la vez que se deberá de cancelar a favor del contratista EMPRESA S&G CONSTRUCTORES E.I.R.L. la suma total de S/ 6,717.16 (Seis mil setecientos diecisiete con 16/100 soles), asimismo devolver a S&G CONSTRUCTORES E.I.R.L. el monto total de S/ 1,471.19 (Mil cuatrocientos setenta y uno con 19/100 soles), correspondiente al Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Adicional de Obra, conforme a lo estipulado en el contrato”*

Que, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura con Informe N°000236-2025-MDP/GERE-GDTI señala dentro de sus conclusiones que: “(...) De los argumentos expuestos en los ítems anteriores y, contando con la APROBACIÓN, por parte de la Sub Gerencia de Infraestructura (Informe N° 000116 – 2025 – MDP/GERE – GDTI – SGI), y con los cálculos efectuados por el Supervisor de la Obra (Carta N° 010 – 2025 – Supervisión) (...)” procede otorgar la **APROBACIÓN** a la “Liquidación Técnica”, referente al CONTRATO N° 007 – 2024 – MDP, DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03 – 2024 – MDP/CS – 1 ERA CONVOCATORIA;

Que, mediante Informe N°000260-2025-MDP/GERE/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable con respecto a la liquidación técnica referente al CONTRATO N° 007 – 2024 – MDP, DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03 – 2024 – MDP/CS – 1 ERA CONVOCATORIA, asciende a la suma de S/ 316, 036.79 (trescientos dieciséis mil, treinta seis con 79/100 soles), teniendo un saldo a favor del contratista **&G CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** de S/ 6,717.16 (sesé mil setecientos diecisiete con 16/100 soles); cuyo saldo deberá de cancelarse según la disponibilidad de la entidad; así mismo se deberá devolver el fondo de garantía de fiel cumplimiento, del adicional de obra correspondiente al monto de S/. 1,471.19 (mil cuatrocientos setenta uno con 19/100 soles);

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la LIQUIDACIÓN TÉCNICA, referente al CONTRATO N° 007 – 2024 – MDP, DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03 – 2024 – MDP/CS – 1 ERA CONVOCATORIA, de la obra “CONSTRUCCIÓN DE AULA Y AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL (LA) I.E. 1819 ANGELITOS DE JESÚS DEL DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, que asciende a la suma de S/ 316, 036.79 (trescientos dieciséis mil, treinta seis con 79/100 soles), teniendo un saldo a favor del contratista **S&G CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** por el monto de S/ 6,717.16 (seis mil setecientos diecisiete con 16/100 soles); cuyo saldo deberá de cancelarse según la disponibilidad de la entidad; así mismos se deberá devolver el fondo de garantía de fiel cumplimiento, del adicional de obra correspondiente al monto de S/. 1,471.19 (mil cuatrocientos setenta uno con 19/100 soles),

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ARTICULO 2º: **AUTORIZAR** la devolución de la retención de garantía a favor del contratista **S&G CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** por el monto de S/. 1,471.19 (mil cuatrocientos setenta uno con 19/100 soles),

ARTICULO 3º: **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Sub Gerente de Infraestructura, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a la General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Contabilidad y Jefe de la Oficina de Tesorería, realice las acciones administrativas que corresponda dentro del ámbito de su competencia, en cumplimiento a lo establecido en el presente acto resolutivo.

ARTICULO 4º: **NOTIFICAR** a la Empresa Contratista de Obra, a través de Sara Patricia Gonzales Koo Representante Legal – **“S&G CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”** y al **Supervisor de la Obra :Arq. Silva Pairazaman, Carlos Anderson.**

ARTICULO 5º: **NOTIFICAR** al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, para la publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Documento firmado digitalmente
EMILY SOFIA LICERA JIMENEZ
GERENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

